

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 490, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 490

VISTA el acta Nº 12 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en relación con la sesión ordinaria celebrada por dicho organismo en fecha 23 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de marzo de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor de la firma Luciola Barinas, C. por A., el solar ubicado en la Manzana Nº 24 de ese Municipio, de 330 metros cuadrados, por el precio de RD\$990.00, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, Andrés Turbi; al Sur, propiedad del Ayuntamiento; al Este, propiedad del Ayuntamiento; y al Oeste, Calle Padre Ayala. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual ha levantado una casa de block techada de concreto, valorada en RD\$4,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 491, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche Mirador de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 491

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche Mirador de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, la cual estará integrada de la siguiente manera: señores José A. Rodríguez, Bélgica de Luna, Prof. Zunilda Martínez Estrella, Juana Peynado de Díaz, Dra. Alma Troncoso de Martínez, Lic. Josefina Tavárez, Lic. Teresa Peña, Prof. Ana Antonia de la Cruz, Dra. Lidia María Fabra Rojas y Prof. Nicolás Almánzar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER